DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 178 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUN 2025

VISTO:

El Memorando N° 298-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 306-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 0470-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 441-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 052-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Informe N° 039-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO/MCA Carta N° 019-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-MRV-RJCA, Carta N° 028-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 032-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Informe N° 021-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/JFRL, Carta N° 008-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, Carta N° 013-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Carta N° 001-2025-CONSORCIO VIAL LA MAR, Carta N° 023-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 118-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que con Carta N° 019-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-MRV-RJCA, de fecha 14 de abril del 2025, remite el Informe Técnico de la Liquidación Física – Financiera presentado por el CONSORCIO VIAL LA MAR responsable del Servicio de **MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM,**

Que, con Informe N° 052-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 06 de mayo del 2025, remitirle el informe, en respuesta a los documentos de referencia, asimismo con finalidad de revisión de la liquidación financiera de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM, EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 178 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUN 2025

AYACUCHO; la cual cumple con los entregables del contenido mínimo de la liquidación físico-financiera;

Que, Mediante CONTRATO N° 004-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 29 de mayo del 2024 y de acuerdo a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-GRA/DRTCA-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, se contrata los servicios del CONSORCIO VIAL LA MAR con RUC: 20610610537, debidamente representado por su representante común BEDREÑANA TALAVERANO ROQUE, identificado con DNI: 47517876, para el servicio de ejecución: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM, EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO";

Que, El servicio inicia el día 19 de setiembre del 2024, debiendo concluir en los 225 días calendarios, el egreso económico esta afecta a la Meta: 049, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, Con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°347-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 30 de diciembre del 2024, en el Artículo Primero: Aprobar, la resolución parcial al CONTRATO N°04-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, al monto de **S/. 51,019.15 soles y al plazo de 103 días calendarios**; resolviéndose el monto de S/. 60,430.45 soles y el plazo de 122 días calendarios, con la ejecución financiera hasta el 30 de diciembre del 2024.

ANÁLISIS

A través de la CARTA N°001-2025-CONSORCIO VIAL LA MAR, el ejecutor CONSORCIO VIAL LA MAR, presenta a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho, el 18 de febrero del 2025, la liquidación física – financiero del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM, EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO", realizado por el contratista.

Se precisa que al contratista se le pago el 100% de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°347-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, al igual que a la ejecución física, el cual detallo a continuación:

CUADRO N°01

año_eje	expediente	clasificador	sec_func	monto	N/P	PENALIDAD	N/P	DETRACCION	N/P	PAGO
2024	0000001440	2.3. 2 4. 3 1	0049	4,842.61	1811	566.50	1819	194.00	1810	4,082.11
2024	0000001524	2.3. 2 4. 3 1	0049	15,098.28	1812	4,274.50	1820	604.00	1809	10,219.78
2024	0000001667	2.3. 2 4. 3 1	0049	15,879.37	2012	4,017.00	2037	635.00	2011	11,227.37
2024	0000001752	2.3. 2 4. 3 1	0049	15,198.89	173	154.50	180	608.00	172	14,436.39
			TOTAL	51,019.15		9,012.50		2,041.00		39,965.65

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 178 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUN 2025

de acuerdo a las conformidades otorgadas por el área usuaria y los responsables respectivos, la liquidación financiera tiene un avance financiero del 100% que es equivalente al monto de **S/. 51,019.15 (Cincuenta y un mil diecinueve con 15 /100 soles), con penalidad cobrada por el monto de S/. 9,012.50, no POSEE la RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

a) Con respecto al ASPECTO FINANCIERO

Con el documento en referencia, la Liquidación Financiera del mantenimiento rutinario 2024, cumplió en adjuntar los formatos financieros de acuerdo a las BASES INTEGRADAS, que es lo siguiente:

- Memoria descriptiva del servicio. **(CUMPLE)**
- Resumen de actividades ejecutadas durante el año. **(CUMPLE)**
- Cuadro de resumen de las valorizaciones. **(CUMPLE)**
- Cuadro financiero consolidado del servicio (adjuntar copia de comprobante de pago, facturas, o/s). **(CUMPLE)**
- Original del cuaderno de mantenimiento. **(CUMPLE)**
- Constancia de no adeudo al personal obrero sellado y firmado por una autoridad local de la jurisdicción (sub prefecto, alcalde municipal, teniente alcalde). **(CUMPLE)**
- Copia de acta de entrega de terreno y contrato. **(CUMPLE)**
- Panel fotográfico. **(CUMPLE)**
- Plano clave. **(CUMPLE)**

b) LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

EL monitor vial I, presenta con la CARTA N° 019-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RJCA, el informe técnico precisa que se OTORGA una OPINION FAVORABLE a La liquidación final de la "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM, EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO". En base a los antecedentes del presente documento y a lo expuesto, se determina como resultado Opinión Favorable de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO PERIODO 2024, lo siguiente:

El costo final del mantenimiento rutinario asciende a la suma de:

S/. 51,019.15

(Cincuenta y un mil diecinueve con 15 /100 soles)

Con respecto, para EFECTOS DE TRANSPARENCIA: Consentida la opinión favorable a la liquidación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM, EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO", La suscrita se limitó a la verificación financiera de las notas de pago, facturas y orden de servicio, que fueron

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 178 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUN 2025

emitidos por la Dirección Regional De Transportes con las conformidades del área usuaria y los responsables competentes, según el caso, por tanto, la suscrita no será responsable de los vicios ocultos.

CONCLUSIONES

La liquidación final del MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM, EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO, asciende a la **suma de S/. 51,019.15 (Cincuenta y un mil diecinueve con 15 /100 soles),** con una penalidad ya cobrada **de S/. 9,012.50 (Nueve mil doce con 50/100 soles),** no POSEE la RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO; con los antecedentes expuestos se otorga opinión favorable a la liquidación financiera.

RECOMENDACIONES

Luego de haber revisado y verificado el cumplimiento de la estructura y el contenido de acuerdo a las BASES INTEGRADAS, se recomienda proceder con la probación mediante Resolución Directoral Regional.

Que, con Informe N° 0470-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 16 de mayo del 2025, el Sub Director de Obras, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la liquidación – Física Financiera del servicio de **MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM, EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO,** ejecutado en el año 2024, por el Consorcio Vial La Mar es preciso indicar que esta liquidación ha sido presentada en concordancia con los términos de referencia, contrato y cumple con la estructura exigidas en la directiva de liquidación de obras;

Que, con Informe N° 306-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 19 de mayo del 2025, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación físico-financiero del SERVICIO DE **MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM, EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO,**

Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N° 298-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de mayo del 2025, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el acto resolutivo de la liquidación físico-financiero del SERVICIO DE **MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM, EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO,**

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 178 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUN 2025

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Rutinario Manual del Programa de Caminos Departamentales forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, de conformidad con los dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del SERVICIO DE **MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM, EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO, cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/. 51,019.15 (Cincuenta y un mil diecinueve con 15 /100 soles),** las mismas que cumplen con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Técnica y Financiera de Obra por contrata y/o Administración Directa, conforme al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN FISICA EJECUTADO	
DESCRIPCION	**EJECUCIÓN (%)**
PORCENTAJE DE FISICA EJECUTADO	**100%**
PRESUPUESTO EJECUTADO	**S/. 51,019.15**

MONTO CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo a la asignación presupuestal asciende al monto de **suma de S/. 51,019.15 (Cincuenta y un mil diecinueve con 15 /100 soles), con penalidad cobrada por el monto de S/. 9,012.50, no POSEE la RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de Liquidación de Servicio de acuerdo a las normas establecidas.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 178 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUN 2025

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que los originales de la **LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – AY-102. TRAMO: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618), LONGITUD DE 13.618 KM, EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO,** las mismas que se señalaron en el artículo primero de la presente resolución, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de infraestructura, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL